

La Empresa Ledesma y “La Noche del Apagón”

El día jueves 26 de abril se llevaron a cabo allanamientos en los establecimientos de la empresa Ledesma en el marco de la causa que investiga la complicidad empresarial en el secuestro y desaparición de personas durante el hecho conocido como “la noche del Apagón” ocurrido la noche del 27 de julio de 1976 en plena dictadura militar. En aquella ocasión se cortó el suministro eléctrico de toda la ciudad y las fuerzas del último gobierno de facto ingresaron con vehículos de la empresa y llevaron a cabo detenciones. Casi un año después es detenido el ex-intendente Luis Arédez que continúa desaparecido. La orden de allanamiento fue dictada por el Juez Federal 2 subrogante de San Salvador de Jujuy, Fernando Poviña. Los procedimientos realizados en la ciudad de Libertador General San Martín y en San Salvador de Jujuy estuvieron a cargo de los secretarios del Juzgado Facundo González de Prada y Federico Zurreta. En las instalaciones que posee la empresa Ledesma en la ciudad de Libertador General San Martín, más conocido como pueblo Ledesma, no se hallaron elementos de relevancia para las causas. Sin embargo, se informó que en el inmueble ubicado en el barrio Los Perales (San Salvador del Jujuy) hallaron documentación que podría aportar información relacionada con los hechos ocurridos en “la noche de Apagón”. El domicilio donde se encontró la documentación relevante es el constituido por los abogados que representan al administrador de la empresa en el momento del hecho, Alberto Lemos. Este último junto con Mario Paz, gerente de Recursos Humanos en julio de 1976, están acusados de haber colaborado con las fuerzas de seguridad facilitando instalaciones, vehículos, personal e información de inteligencia sobre los trabajadores de la empresa. En los días posteriores a los allanamientos Ledesma sacó una solicitada en diversos diarios aclarando “que ni la empresa ni su personal tuvieron participación alguna en los trágicos sucesos de aquella época, que deploramos”. Sin embargo, las declaraciones realizadas por los testigos afirman lo contrario.

Tal como lo informó Tiempo Argentino, el siguiente paso de la causa es el llamado a indagatoria para el día 17 de mayo de Carlos Pedro Blaquier, el empresario

multimillonario dueño de la empresa Ledesma imputado sobre su posible participación en el hecho.

Estos allanamientos vienen de la mano de un histórico fallo de la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo mediante el cual declaró imprescriptible una acción iniciada por la hija de un desaparecido en la empresa Dálmine Siderca del Grupo Techint en 1977. El mencionado fallo cambia el panorama de las empresas frente a este tipo de acontecimientos ya que se encontraban amparadas debido a que en materia penal no pueden condenarse sociedades o personas jurídicas, mientras que en materia civil y laboral contaban con un plazo de prescripción. De este modo se habilita la investigación de casos similares donde las empresas fueran acusadas de cómplices y partícipes activos de actos represivos ocurridos dentro de sus establecimientos.

Además de los delitos de lesa humanidad ocurridos en los lugares de trabajo durante la última dictadura cívico-militar, se podrán esclarecer hechos de características análogas ocurridos anteriormente en grandes establecimientos donde existían repetidos abusos sobre los trabajadores. La mayoría de estos acontecimientos contaron con una cantidad significativa de trabajadores reprimidos en los que se pueden contar numerosos muertos y heridos. Así, se abre un nuevo panorama en lo relativo a las relaciones del trabajo y los derechos humanos en el país con la finalidad de esclarecer delitos de lesa humanidad que siguen esperando su derecho a la memoria, verdad y justicia.

Emiliano Agostino, Licenciado en Relaciones del Trabajo

Ayudante (colaborador) de la materia Relaciones del Trabajo y Derechos Humanos en la Argentina, Facultad de Ciencias Sociales (UBA)